

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Asistentes

Sesión Ordinaria, 23 febrero de 1967

Alcalde-Presidente

D. Francisco Abollet Arnan

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veinte horas del día veintitres de febrero de mil novecientos

1.º Alcalde

D. Julian Miralles Borau

sesenta y siete, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy. Preside el Sr.

D. Ramon Valls Borau

Alcalde D. Francisco Abollet Arnan y asisten los señores

D. Juan Sotjas Ballarín

Alcalde, Concejales, Secretario e Interinos

Concejales

D. Manuel Badillo Yemega

cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde

D. Carlos Lorente Rueda

ha proclama y legal vacante de asistencia del Excmo.

D. Jaime Angelet Bada

te de Alcalde D. Juan Grau Gorch y de los Concejales

D. Ant.º Estepa Alcega

D. Antonio Galcer Ferrer, D. Juan Bertran Vinales

D. M. Puig Ponsa

que no ha podido asistir a la presente sesión por motivos

D. S. Botey Prat

justificados

D. Juan Camins Riera

D. Paulino Puig Cusó

D. J. J. Espelt Suñer

Secretario

D. J. J. Picóla Alibés

Interventor

D. Pedro Carreras Junquera

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de los borradores de los Actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 26 del pasado enero, y extraordinarias de 5 y 16 de Febrero actual.

2.º Secretos de la Alcaldía.

3.º Propuesta de la Alcaldía sobre permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y los Sres. Poca-Montet.

4.º Propuesta de la Alcaldía sobre modificación de linderos entre los Ayuntamientos de Granollers y Las Franquesas

5.º - Propuesta de Urbanización y Jirao sobre pavimentación de dos calles de esta Ciudad.

6.º Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1966

7.º - Pregos y Preguntas.

Actas. - Son leídas y aprobados los borradores de los actos de las sesiones ordinaria de 26 del pasado Enero y extraordinarias de la misma fecha y 5 y 16 del actual febrero.

Secretos de la Alcaldía. - Se acuerda el entonado de los Secretos dictados por la Alcaldía desde el día 24 del pasado Enero al día 16 del actual Febrero.

Propuesta de permisos de terreno entre este Ayuntamiento y los Sres. Poca-Montet. - El Secretario da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía.

I. Que, este Ayuntamiento de Granollers, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad

D. Francisco Marip Berra, en 20 octubre de 1956, adquirió por renta que se otorgó D.ª Antonia Marip Molins, siguiente finca: Aquella finca sita en

esta Ciudad, paraje Huertas inferiores, regadio y rorreda, de superficie de hectáreas divididas áreas, circunscrita y ochocientas, pero que según reciente medición practicada en aquella fecha resulta tener la de tres hectáreas, siete áreas, una centárea. Linda al Este con sucesores de donjos Noya y José Puntas, mediante acequia, antes, hoy calle de la Colector y mediante esta con la finca de Poca Lambert; al Sur con el conocido por Charlot Gencades y Francisca Molins mediante acequia y terrenos antes de la rorredora, hoy en una línea que linda con finca de Poca Lambert; al Oeste con la riera del Congost y con otra finca de pequeña superficie de la propia rorredora D.<sup>o</sup> Antonio Morcan que también se comprendió en la expresada venta y al Norte con la carretera de Barcelona a Púls. Se hizo constar en dicha escritura que en la venta iba comprendida toda la extensión de terreno que fuera propiedad de la rorredora y radicarse en la Zona Deportiva, y además especialmente toda la extensión de terreno que en dicho lugar y al margen izquierdo del río Congost, está destinado a calle, Pista o Carretera.

Consta inscrita la expresada escritura al folio 137 del tomo 211 del Archivo, libro 33 de esta Ciudad, finca número 3.196, inscripción 5.<sup>o</sup>

II Que, los señores D. José, D.<sup>o</sup> Carmen, D.<sup>o</sup> Magdalena y D.<sup>o</sup> María Poca Lambert Clavis, D.<sup>o</sup> Rosa Viñes Castanyes, D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Rosa, D. Enrique, D.<sup>o</sup> María Anunciación y D.<sup>o</sup> Remedios Poca Lambert Viñes, D.<sup>o</sup> Ana M.<sup>o</sup>, D.<sup>o</sup> Magdalena y D. Juan Carlos Poca Lambert, se hallan ser dueños de la finca siguiente:

Herencia de tierra cultiva cereal, regadio, secano y yermo con dos casas, una de tres habitaciones que era la del Marco Cors y otra de tres cuerpos que era la de la finca das tres Torres, de planta baja y dos pisos altos.

con sus anexos, sita en la zona de Encañales de Granollers, con una cabida total de trece hectáreas ochenta y seis áreas, veintiseis centáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, o aquella mayor o menor extensión que contenga dentro de sus linderos, ya que los movimientos del cauce de la riera Compost, influyen en su cabida, que está atravesada en su extremo Oriente, por la carretera de Granollers a Masnou, que tiene una figura muy irregular y que linderos en junto presentando sus linderos en orden correlativo a saber su perímetro, a Oriente con la antigua carretera de Vich, con Antonio Casals, con terreno propiedad del Hospital Asilo de Granollers, con José Clavera, con Pablo Bruquera, Vda. Montañán y con José Fort; al Sur con José Paris, con Antonio Casals, con José Catalafal y con el Doctor Falgueras mediante boquilla; a Poniente con el río Compost, en toda su extensión y al Norte con Antonio Mancau, con la cerca del terreno edificio propiedad de los señores Poca Lambert y con las Escuelas Nacionales, propiedad del Ayuntamiento de Granollers.

Consta inscrita la descrita finca a nombre de los señores Poca Lambert, al folio 155 del tomo 295 del Archivo, libro 43 de esta Ciudad, finca número 3869, inscripción 2ª.

Fue, mediante escritura autorizada por el Metario de esta Ciudad D. José M. Montañán Borja a 11 de Junio de 1958 de esta finca se otorgó una porción por cesión gratuita que los Sres. Poca Lambert cedieron a favor del este Ayuntamiento y que es la siguiente:

Una porción de terreno situado en Granollers de superficie siete mil seiscientos tres metros

cuadras, que linda al Norte mediante acequia, con finca de D<sup>o</sup> Antonia Manau Melina hoy Ayuntamiento de Granollers; al Este con la misma finca de la señora Manau; hoy el propio Ayuntamiento de Granollers; al Sur con finca restante de que se refiere; lindante con la colectora y que continuará siendo propiedad de los cedentes; y al Oeste también con restantes terrenos de los cedentes, que como anexos al que se describe, en su día quedarán destinados a paseo, avenida o carretera, que sirva para encauzar en aquel sector el río Congost, con el cual quedan lindando.

III Que este Ayuntamiento tiene el proyecto de abrir una calle desde la Calle Roger de Flor hasta una calle también en proyecto perpendicular al río Congost, para lo cual será necesario proceder a la expropiación de terrenos propiedad de los señores Proca-Numbert, y que forman parte de la finca que se ha descrito en la letra a) del número II del presente escrito.

Y que habiéndose puesto de acuerdo esta Alcaldía con los señores Proca-Numbert en el sentido de que estos señores están dispuestos a ceder al Ayuntamiento de Granollers los terrenos necesarios para la apertura de dicha calle, permitiendoles con otros que les cedera el Ayuntamiento de Granollers y que forman parte de la finca descrita en el número I del presente escrito.

Y que, empujando esta Alcaldía aceptable dicha proposición ya que con ella el Ayuntamiento notaría necesidad de acudir a los trámites de la expropiación forzosa, y por otra parte se lograría con ello una perfecta delimitación de terrenos de la Zona Deportiva que quedarían todos situados a la parte Norte de dicha calle en proyecto, y la zona industrial a la parte de la Zona Deportiva que quedarían todos situados a la parte Norte de dicha calle en Proyecto, y la zona industrial

a la parte Sur de la propia calle, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: El Ayuntamiento de Granollers cede a título de permuta a los señores Poca. Miquel, segundada de la finca descrita en el número I de la presente propuesta, la siguiente porción de terreno:

Una porción de terreno de forma triangular, situada en el término de Granollers, de cabida aproximada 1.548 metros cuadrados; lindante al Norte con el resto de finca de que se origina, mediante la calle en proyecto que irá desde la calle Roger de Flor a una calle también en proyecto, perimetral al río Congost; al Este con la calle Roger de Flor; y al Sur y Oeste con terrenos de los señores Poca. Miquel. Para mayor claridad se adjuntará a la escritura el correspondiente plano en el cual se señalará con color rosa la finca que acaba de describirse.

Segundo: Los señores Poca. Miquel entregan en concepto de permuta al Ayuntamiento de Granollers la finca que luego se describirá y que se segregará de su finca descrita en la letra a) del número II de la presente propuesta. Dicha parcela es la siguiente: Una extensión de terreno situada en el término de esta Ciudad de extensión aproximada 931'95 metros cuadrados; lindante con la calle en proyecto que va desde la calle Roger de Flor a otra calle, también en proyecto, perimetral al río Congost; al Este con terrenos del Ayuntamiento que pasaran a formar parte de la propia calle en proyecto. Para mayor claridad se unirá a la escritura de permuta el correspondiente Plano, en el cual se señalarán con color amarillo los propios terrenos que acaban de describirse.

Tercero: Teniendo en cuenta que la finca que el Ayuntamiento cedera a los señores Pons Albert se halla inscrita en el inventario de Bienes Municipales con la calificación de bienes patrimoniales afectos a servicio público, por tratarse de la zona deportiva, se acuerda proceder al oportuno expediente de desafectación y darles la calificación de bienes patrimoniales de propios.

Cuarto: Será pacto de la permuta que en su día se otorgue el siguiente:

Teniendo en cuenta que en la cesión gratuita que los señores Pons Albert otorgaron al Ayuntamiento de Granollers mediante escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad D. José Montañud Borja en 11 de Junio de 1958, al describir la finca reseñada en la letra b) del número II de la presente propuesta, se hace constar que linda al "Este con restantes terrenos de los cedentes, que como anexas al que se describe, en su día quedarán destinadas a paseo, avenida o carretera, que sirva para encauzar en aquel sector al río Congost con el cual quedan lindando"; ya fin de que dicho lindero quede expresado de una manera sin duda y precisa, quedará expresado en la siguiente forma:

"Al Este con el río Congost".

Quinto: Se faculta al señor Alcalde D. Francisco Sabat Arnan para llevar a cumplimiento los precedentes acuerdos, previa toda la tramitación reglamentaria que precise, y singularmente para que, en su día, pueda otorgar y firmar la correspondiente escritura de permuta, con todos los pactos cláusulas y requisitos para su perfecta validez, sin limitación alguna.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime procedente."

La define el señor Alcalde manifestando que con

Los acuerdos que se proponen en la propuesta del señor Alcalde y adoptan todos y cada uno de los acuerdos que se proponen en la misma y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. +

Propuesta sobre modificación de linderos entre los términos Municipales de Granollers y las Franquesas. - El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Como consecuencia de la expansión experimentada por el núcleo urbano de este término municipal y por el simultáneo desarrollo de los términos municipales colindantes, hace ya tiempo que se plantean problemas derivados del hecho de que los actuales linderos no son los más apropiados para las conveniencias urbanísticas de los municipios interesados.

Ello se hace notar de una manera principalite por lo que respecta a los actuales linderos con el vecino término municipal de las Franquesas, en el punto o zona situada por el ramal ferroviario de enlace entre las Estaciones de Granollers.

Contra en la línea de Gerona y la de las Franquesas en la línea de Puigcerdá.

Por ello, en diversas ocasiones, ambos Ayuntamientos, el de Granollers y el de las Franquesas, han solicitado <sup>31</sup>concesiones acerca de una rectificación de los linderos de dichos términos municipales en la zona expresada, convencidos de que tal rectificación o modificación de linderos era de una absoluta necesidad.

A tal fin se ha encargado a los técnicos municipales de este Ayuntamiento, la redacción del oportuno informe acerca del establecimiento de los



nuevos lindes que a su juicio deberían establecerse, en beneficio y sin perjuicio de los dos ayuntamientos interesados.

Resultado dicho informe técnico resulta del mismo que son numerosas las circunstancias concurrentes para que ambos Ayuntamientos procedan a la rectificación de límites de sus respectivos términos, sustituyendo los actuales por una línea que pase por el eje de la vía del expresado ramal de ferrocarril. Fundan principalmente su informe en el hecho de que dicho ramal constituye una barrera casi insuperable para comunicar el sector de Granollers en aquella zona con el resto del término Municipal, ocurriendo también lo propio para el sector correspondiente a Las Franquesas con el resto de su término Municipal.

Dichas anomalías no se concretan solamente en las dichas dificultades de comunicación entre dichas zonas y sus términos municipales respectivos, ya que existe el caso singularísimo de que en la calle de Gerona de Granollers las fachadas del lado Este recaen, en el tramo que se considera, al término de Granollers, pero en cambio los edificios construidos y que se construyan y a los cuales corresponden dichas fachadas tienen todas sus plantas en el término de las Franquesas. Ello origina que el Ayuntamiento de Las Franquesas no pudiera dar licencia de construcción a unos edificios cuyo acceso se verifica únicamente por un vial perteneciente al Ayuntamiento de Granollers, resultante de ello un gravísimo inconveniente. Por otra parte se dice que todos los servicios municipales correspondientes a dichas edificaciones deberían corresponder a cargo del Ayuntamiento de Granollers, y no es lógico que este Ayuntamiento deba atender a la pavimentación, alumbrado, desagües, etc. de unas fincas que

que no radican en su término municipal aunque su acceso sea por el mismo.

Dentro de la demarcación actual, se da el caso de que queda dentro del término de Las Franqueras una casa que pertenece al término de Granollers.

Por ello ambos Ayuntamientos estiman muy convenientemente proceder a la rectificación de lindes en la forma propuesta por los expresados técnicos, y en su virtud esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el informe técnico escrito por el Ingeniero D. José M<sup>o</sup> Puñades y por el Arquitecto D. Juan Barange que se une a la presente propuesta.

Segundo. - Considerar que es de interés mutuo para este Ayuntamiento y el de las Franqueras, establecer una nueva línea limítrofe entre ambos Ayuntamientos en la zona del ramal del ferrocarril de enlace entre las Estaciones de Granollers Centro en la línea de Gerona y la de las Franqueras en la línea de Puigcerdá, y que esta línea limítrofe pase por el eje de dicho ramal del ferrocarril, es decir, cambiar los límites señalados por la línea poligonal A, B, C, D, E correspondiente a la división entre las actuales jurisdicciones Municipales por ser de la alineación A, C, E precisada por el ferrocarril y que conste en el plano adjunto.

Tercero. Que el presente acuerdo se entienda en sentido al que en el mismo sentido tome el Ayuntamiento de las Franqueras.

Cuarto. - Que una vez tomado el acuerdo por ambos Ayuntamientos, se abra la correspondiente

diente información pública, de acuerdo con el Reglamento de Polígonos y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y a eleva el correspondiente expediente a la Superioridad a fin de recabar la pertinente autorización para proceder a la rectificación de la línea limítrofe entre los términos municipales de Granollers y de Las Franqueras en la expresada zona.

"No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará lo que estime más procedente."

Asimismo el propio Secretario Municipal procede a dar lectura a un informe de los señores Ingeniero y arquitecto Municipales, que dice así:

El desarrollo que experimenta el núcleo urbano de Granollers y el que paralelamente manifiestan los expansiones de la áreas urbanas de los términos colindantes, plantea problemas ocasionados por causa de que los límites que definen las circunscripciones municipales no se adaptan, en general, a las conveniencias de los planeamientos urbanísticos.

Una de las zonas afectadas por esta dificultad la constituye el sector limítrofe con Las Franqueras en el punto donde el ramal ferroviario de enlace entre las estaciones de Granollers-Centro en la línea de Gerona y la de Las Franqueras en la de Puigcerdá, se desvía de su trazado paralelo al de la expresada línea de Gerona.

Como puede apreciarse en los planos adjuntos, el nuevo trazado de este ramal, considerando el sentido de la marcha de Sur a Norte, deja a su izquierda una área triangular de superficie aproximada 21.960 metros cuadrados, que forma parte del término municipal de Las Franqueras y deja a su derecha una superficie triangular de superficie aproximada 17.987 metros cuadrados, íntegra en el término de

municipal de Granollers.

Muchas circunstancias concurren para que ambos Ayuntamientos concurran en la necesidad de rectificar los límites de sus respectivos términos en este sector, y substituyendo los actuales por una línea que pase por el eje de la vía del esgrapo de ramal de enlace.

En primer término este ramal constituye una barrera poco menos que insuperable para comunicar el sector perteneciente a Granollers con el resto del término Municipal de esta Ciudad, y también ocurre, lo propio para el sector correspondiente a las Franqueas, con el resto de este término Municipal, si bien, en esta zona, existe un paso superior.

Las anomalías de la actual línea divisoria de términos, no se concretan únicamente en la indicada incomunicación entre cada una de dichas zonas triangulares y sus términos respectivos, sino que además presentan el caso particular de que en la calle de Gerona las fachadas del lado este recaigan, en el término que consideramos, a este vital perteneciente en su totalidad al término de Granollers, pero en cambio los edificios que se construyeron y a los cuales corresponden dichas fachadas radican en la totalidad de sus plantas en término Municipal de las Franqueas. Con esta situación pues, el Ayuntamiento de las Franqueas no podría obtener una licencia de construcción de unas edificaciones cuyo acceso se realiza única y exclusivamente por un vital propiedad del Municipio de Granollers, resultando de ello el grave inconveniente urbanístico de que unos terrenos que construyen solares muy aptos para la edificación resi-

dencial, en virtud de esta incompatibilidad de orden administrativo, quedarían inaprovechables.

A mayor abundamiento, todos los servicios de estas edificaciones deberían correr a cuenta del Ayuntamiento de Granollers, el cual lógicamente, no está obligado a ello, y por tanto podría negarse a atender las necesidades más fundamentales de pavimentación alumbrado, desagües etc. de fincas que no se hallan en su término Municipal, pero que tienen factada y único acceso directamente en el mismo.

En el estado actual, por parte de Las Franqueras, en cambio, queda dentro de su término Municipal, una cuna que pertenece al término de Granollers. Indudablemente que los terrenos correspondientes a esta cuna no solamente tienen un acceso natural por el propio término de Las Franqueras, al dándose con ello el pase del ferrocarril, sino que esta penetración de Granollers puede ser causa de obstáculos en la ordenación urbanística del sector al efectuar los Planos General y Parciales del Municipio de Las Franqueras.

Por otra parte, las características de ambas áreas triangulares son semejantes, y no existe ninguno uso del suelo ni ninguna razón de índole económica, territorial o administrativa para que con una rectificación de los linderos actuales no pueda lograrse en vez de un trazado que no opere dificultades antes del establecimiento de dicho ramal ferroviario y antes de que se hubiera iniciado la urbanización de la zona siendo ésta de carácter rural, la división de un nuevo límite que lógicamente debe apoyarse en el obstáculo que actualmente crea la presencia del ferrocarril.

Es, en virtud de ello que, considerando que

es de interés mutuo para ambos ayuntamientos el cambiar los límites señalados por la línea poligonal A, B, C, D, E correspondientes a la división entre las actuales jurisdicciones municipales por los de la división A, C, E precisa por el ferrocarril, estos servicios técnicos Municipales informan a ese Excmo. Ayuntamiento, para que resuelva según su superior criterio, que consideran procedente efectuar las gestiones y trámites legales correspondientes para que se realice la rectificación de los límites entre los términos Municipales de Granollers y las Franqueras del Valle de conformidad como queda indicado en los planos que a esta la 1:500 se adjuntan.

Granollers, 21 febrero 1967. firmas del Ingeniero Municipal y el Arquitecto Municipal.  
El Sr. Alcalde dispone la Propuesta y el dictamen que acaban de ser leídos, manifestando que con ellos se propone una modificación de los límites entre los términos municipales de Granollers y las Franqueras. Esta modificación es básicamente necesaria, como se explica detalladamente en los documentos que el Secretario Municipal acaba de leer, y si lo que se propone merece la definitiva aprobación de la superioridad, podemos decir que se ha logrado una aspiración profundamente sentida por ambos Ayuntamientos interesados, ya que con ello se dejarán resueltos muchos problemas urbanísticos que, debido al desarrollo de ambos términos Municipales ya empezaban a presentarse y que seguramente irían en aumento. Por ello ruega ser adoptado

los acuerdos que propone.  
Los señores por unanimidad aprueban los mencionados documentos o sea la propuesta de la Alcaldía y el informe técnico y en su consecuencia se toman los acuerdos propuestos por el señor Alcalde y que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones superfluas.

Propuesta sobre la Pavimentación de las calles de Goya y de Castilla. - Por el Secretario se da lectura a una propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras en la que se expone que, siguiendo el plan General de pavimentación de calles emprendido por este Ayuntamiento, se presenta a la aprobación del Pleno los Proyectos de Pavimentación de las calles de Goya y Castilla de esta Ciudad.

Con la pavimentación de la calle de Castilla se completa la pavimentación de una vasta zona que comprende desde la calle de San Jaime hasta la carretera principal; y con la pavimentación de la calle de Goya se amplían asimismo las pavimentaciones realizadas e en proyecto de unas inmediatas realizaciones, correspondientes a las calles transversales de la carretera.

Luego de ser defendida con preposición por la Alcaldía por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente los proyectos de pavimentación de las calles de Goya y de Castilla de esta Ciudad, formulados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento cuyo presupuesto asciende a quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cuatro pesetas (559.504,40 pesetas) el de la calle de Goya; a doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos (243.596,50 pesetas) la calle de Castilla.

Segundo. Alvir información pública por el plazo de un mes a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones.

### Liquidación del Presupuesto ordinario de 1966.

Después de ser explicada con todo detalle por el señor Alcalde, el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda y el Intendente Municipal, es sometida a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1966, que arroja un superávit de 2.594.941'16 pesetas. Se acuerda aprobarla por unanimidad.

Asimismo, y después de oír las explicaciones detalladas del Teniente de Alcalde de Hacienda D. Ramon Vello Borau, es leída y aprobada por unanimidad la Relación Nominal de deudores y acreedores en 31 de Diciembre de 1966, con el siguiente resultado: Relación Nominal de deudores: 6.196.829'56 pto. Relación Nominal de Acreedores: 4.339.981'24 pto.

En su consecuencia es también leída y aprobada por unanimidad la cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1966, con el resultado expresado de un superávit de 2.594.941'16 pto.

Aprobados tales documentos el señor Alcalde manifiesta que debe felicitar a todos los componentes de la Corporación Municipal por el magnífico resultado obtenido en la expresada liquidación, y circularmente a los servicios de Intervención y especialmente al señor Intendente Municipal.

### Preguntas y Respuestas

El Sr. Alcalde da cuenta de que el día 18 del actual tuvo lugar la apertura de pliegos del Concurso de modernización del alumbrado de



La zona Este de esta Ciudad, habiéndose presentado dos proposiciones que ahora están a informe de los Servicios Técnicos Municipales, y espera que en breve ya podrá otorgarse la adjudicación definitiva y emprender las obras inmediatamente. Quiera hacer constar que la demora experimentada, no es imputable ni al Ayuntamiento ni a los funcionarios municipales, sino debida única y exclusivamente a las reclamaciones que se presentaron y que obige a una tramitación más laboriosa, ya que el presupuesto Extraordinario que financiará dichas obras tuvo que ser aprobado por la Dirección General de Presupuestos, que en definitiva lo aprobó y desestimó las reclamaciones presentadas. Existe el propósito de empezar inmediatamente las obras, y de ir inaugurando las viviendas por sectores.

Continúa manifestando el señor Alcalde que el Patronato de Ferias y Fiestas está trabajando activamente en la organización de las Ferias y Fiestas de la Ascension, y espera que en el próximo Pleo ya podrá dar un avance del programa. Lo que sí ya puede adelantarse es que el Pregón se ha encomendado al señor D. Pedro Camps, Alcalde de Mataró; personalidad de gran relieve en esta Provincia por su gran categoría política y humana, el cual se ha dignado aceptar el ofrecimiento.

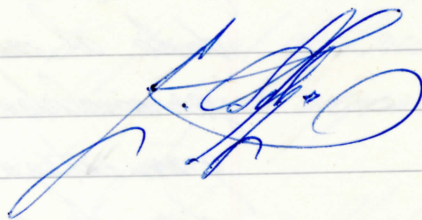
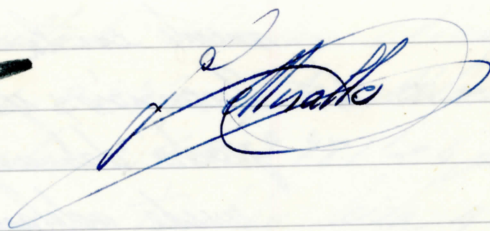
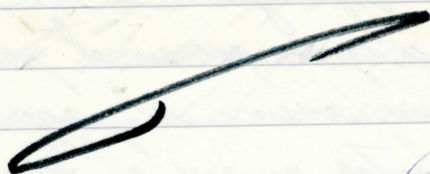
El Concejil señor Badillo pregunta cuáles son los impedimentos para que llegue la iluminación al Cementerio Municipal. Le contesta el Sr. Alcalde que años atrás, fue rotada la línea conductora de energía eléctrica y se ha estado discutiendo sobre quien tenía que repararla; pero ahora, existe el plan de aprovechar las líneas de conducción más próximas y quedará resuelta esta cuestión.

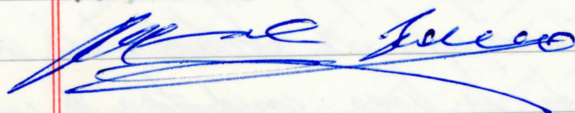
El Concejil D. Mariano Puig, comunica que por

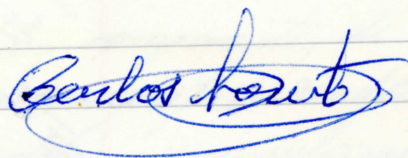
parte del Ministerio de Obras públicas. - Centro del Estudios Hidrográficos, se ha concedido la instalación de una sección de Hidrología dentro de la estación Meteorológica de esta Ciudad, con el envío de los aparatos correspondientes. Se acuerda el entregado con satisfacción.

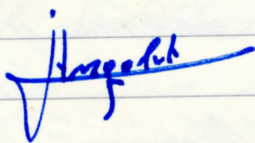
Finalmente el Concejal señor Botey hace constar que aunque muchos asuntos contenidos en la orden del día de la presente sesión ya que han sido aprobados en la misma, fueron iniciados por el anterior Ayuntamiento se merecen toda la confianza.

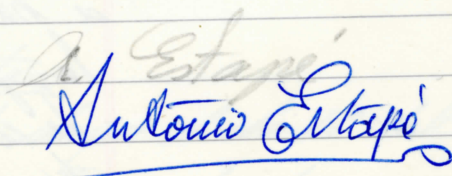
Al no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes; doy fe.



M. Badillo  








*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

J. Expelt Suñol

*[Handwritten signature]*

Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Solé Arnan

Es de Alcalde

D. Julian Miralles Bansa

D. Juan Grau Gachs

D. Ramon Valls Borau

D. Juan Siles Balleja

Concejales

D. Manuel Badillo Vique

D. Carlos de Santa Pau

D. Jaime Angalet, Bosch

D. Maribona Puig

D. Silvestre Botey Prat

D. Juan Camins Riera

D. Paulino Puig

D. J. Expelt Suñol

D. Antonio Galera

D. Juan Botman Vinolas

Secretario

D. Jose Riera

Sección Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 2 de Marzo de 1967.

En la Casa Consistorial de Granollers a las veintiseis horas cinco minutos del día dos de marzo de mil

novecientos sesenta y siete, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión extraordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Solé Arnan y los Edificios de Alcalde, Concejales, Secretario e Intermun-

tor cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde ha probado y legal excusa de ausencia del Concejal D. Antonio Estape i Costa, que no ha podido asistir a la presente sesión por motivos justificados.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión bajo la siguiente Orden del día:

"Didamón técnico sobre adjudicación concursos alumbrado del Sector Ete. - Expediente de reconocimiento de créditos. - Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito con cargo al Suplemento de Presupuesto ordinario de 1966. - Adquisición provisional expediente ren